

**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN,
ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE
ALMACENES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO BOSQUE LA
PRIMAVERA**

ANEXO 1

Montos a partir de los cuales se llevarán a cabo las contrataciones afectando el fondo revolvente, así como mediante licitación pública sin concurrencia del Comité, y con concurrencia del mismo.

Procedimiento	De	Hasta
Por fondo revolvente	\$0.01	\$50,000.00
Licitación Pública sin concurrencia	\$50,001.00	\$100,000.00
Licitación Pública con concurrencia	\$100,001.00	EN ADELANTE

Los montos establecidos en la tabla anterior, son el resultado que conforme a los factores establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultan de la suma de los capítulos 2000, 3000 y 5000, del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, publicado el día 28 de diciembre de 2020, el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

Las presentes Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del OPD Bosque La Primavera, son emitidas por el Comité de Adquisiciones de dicho Organismo en su sesión primera sesión de fecha 19 de Marzo de 2021, las cuales han sido aprobadas por la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado en mención, en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada en Zapopan, Jalisco, el día 29 del mes Septiembre de 2021.

Carlos A. Juricany